



Ciudad de México, 7 de febrero del 2017.
CEN/SG/ST/044/2017

Asunto: Notificación de Acuerdo.

**DR. CELSO VALDERRAMA DELGADO
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE NAYARIT
PRESENTE**

JHONATAN JARDINES FRAIRE, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

A través del presente escrito, remito copia certificada del **ACUERDO ACU-CEN-011/2017, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS, LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL SUSCRITO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT.**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



COMITE EJECUTIVO NACIONAL
Partido de la Revolución Democrática
ATENTAMENTE
Jhonatan Jardines Fraire
07 FEB 2017

JHONATAN JARDINES FRAIRE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

SECRETARIA TECNICA

*Recibí Original y Anexo
Anexo: Acuerdo 18 hojas.
Sandra Leal*



OFICIALIA DE PARTES
Instituto Estatal Electoral de Nayarit



Unidos
es posible



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Secretaría Técnica

En la Ciudad de México, **siete de febrero del año dos mil diecisiete**, con fundamento en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática, **Jhonatan Jardines Fraire**, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Instituto Político-----

CERTIFICO

—Que las presentes copias fotostáticas, constantes en **-18-** fojas útiles, que corresponde a los siguientes documentos: -----

Copia certificada del “ACUERDO ACU-CEN-011/2017, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS, LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL SUSCRITO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT; Convocatoria a continuación e instalación de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, Listas de Asistencia de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional a la sesión de fecha siete de febrero del dos mil diecisiete”; las cuales son una reproducción fiel de las que obran en el archivo a este Órgano de Dirección Nacional.-----

—Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

COMITE EJECUTIVO NACIONAL
CERTIFICADO
del Partido de la Revolución Democrática

07 FEB 2017

JHONATAN JARDINES FRAIRE
Secretario Técnico del Comité Ejecutivo Nacional del
Partido de la Revolución Democrática

*FFM/jjf.



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las **19:45 horas del día siete de febrero del año dos mil diecisiete**, estando presentes en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, ubicada en Av. Benjamín Franklin, número 84, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal, con fundamentos en los artículos 99, 101, 103 y 105, del Estatuto, se hace constar que se encuentran instalados a la vista de los estrados del inmueble antes citado, el documento que contiene el **"ACUERDO ACU-CEN-011/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS, LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL SUSCRITO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT"**, mismo que se publica en la Página Oficial de este Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
 Partido de la Revolución Democrática

  07 FEB 2017 

SECRETARÍA GENERAL
 MTRA. BEATRIZ MOJICA MORCÁN
 SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
 DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

FFM/ijf.

Unidos
 es posible



2

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

ACU-CEN-011/2017

ACUERDO ACU-CEN-011/2017, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS, LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL SUSCRITO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL Y EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT.

Página | 1

En la Ciudad de México, a los **siete días del mes de febrero** de dos mil diecisiete, reunido en sesión el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, instalado en los términos estatutarios, contando con el quórum legal y con fundamento en los artículos 1, 2, 99, 103, 305, 306, 307 del Estatuto; 3, 14, 16, del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática, teniendo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El pasado siete de enero del año dos mil diecisiete, el Instituto Estatal Electoral en el Estado de Nayarit, dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario para elegir al Gobernador del Estado, los miembros del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Nayarit;
- II. Con fecha doce de enero de dos mil diecisiete, este Órgano de Dirección Nacional emitió el "ACUERDO ACU-CEN-003/2017, DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN ACCIONES PARA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
del Partido de la Revolución Democrática

FEB 2017

SECRETARÍA TÉCNICA

Unidos
es posible



3

ACU-CEN-011/2017
DETERMINAR LAS COALICIONES EN LOS ESTADOS CON PROCESO ELECTORAL 2016-2017", el cual establece lo siguiente:

"ACUERDO

*PRIMERO.- Se aprueba realizar encuestas de carácter indicativo en los Estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz para el proceso electoral local ordinario 2016-2017.
(...)"*

Página | 2

- III. Con fecha veintidós de enero de enero del año que transcurre, se realizó el Séptimo Pleno Ordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Nayarit, fecha en que emitió el documento que contiene el **"RESOLUTIVO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE NAYARIT"**, el cual dispone:

"RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este órgano colegiado denominado X consejo político estatal del partido de la revolución democrática en el estado de Nayarit tiene a bien aprobar el siguiente resolutivo:

Se ratifica la aprobación de este instituto político denominado partido de la revolución democrática, para que vaya en una alianza de centro izquierda, en la que esté incluido el partido acción nacional para competir en el proceso electoral a celebrarse en el estado de Nayarit el próximo 04 de junio del año 2017.

(...)"

INSTITUTO NACIONAL
de la Revolución Democrática

EB 2017



SECRETARÍA
TÉCNICA

Unidos
es posible



ACU-CEN-011/2017

En consecuencia de los antecedentes citados y;

Página | 3

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
2. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país;
3. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en

IVO NACIONAL
ción Democrática



2017

TECNICA

Unidos
es posible



ACU-CEN-011/2017

el artículo 1o. de dicho ordenamiento;

4. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

Página | 4

5. Que los partidos políticos son entidades de interés público, con facultades específicas para intervenir en los procesos electorales, ya sean municipales, estatales y federales, y que conforme a los artículos 23, párrafo 1, incisos c) y f); y 85 párrafos 2 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos dichas asociaciones políticas podrán postular candidatos a cargos de elección popular en los procesos electorales, a través de los procedimientos establecidos en los términos de esa Ley y las leyes federales aplicables.

COLEGIO NACIONAL
de la Democracia



2017

SECRETARÍA
TÉCNICA

Que la autonomía interna del Partido reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

7. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece entre otras *"Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, así como formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las leyes federales o locales aplicables."*

Unidos
es posible



6

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

ACU-CEN-011/2017

8. Que el artículo 85, párrafo 5 de la citada Ley General establece que: *"Será facultad de las entidades federativas establecer en sus Constituciones Locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos."*
9. Que el artículo 87 de dicho ordenamiento menciona entre otras que: *"Los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones de Gobernador, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos del presente Capítulo; El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos; Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición; Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en esta Ley."*
10. Que el artículo 88, párrafo 1 y 89 de la multicitada norma establecen como derechos, entre otros que: *Los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles; y que un requisito primordial es acreditar que la coalición fue aprobada por el órgano de dirección nacional conforme a sus*

Página | 5

DUTIVO NACIONAL
evolución Democrática



FEB 2017

SECRETARÍA TÉCNICA

Unidos
es posible



7

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

ACU-CEN-011/2017

estatutos, así como la plataforma electoral y el programa de gobierno de cada uno de los partidos coaligados;

11. Que el artículo 25, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que *"Las elecciones locales ordinarias en las que se elijan gobernadores, miembros de las legislaturas locales, integrantes de los Ayuntamientos en los estados de la República, así como Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda."* Página | 6
12. Que el artículo 135 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, dispone que: *las elecciones del Gobernador del Estado, de los miembros del Congreso y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mismas que se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, mediante sufragio universal, secreto y directo.*
13. Que del texto del artículo 117 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, establece que: el proceso electoral ordinario inicia el día siete de enero del año de la elección, y concluye con la declaración de validez de la elección y expedición de las constancias respectivas, o en su caso, una vez que quede firme la última resolución de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto.
14. Que es un derecho de los partidos políticos formar coaliciones, frentes y

NACIONAL
democrática

12.



17

TÉCNICA

Unidos
es posible



ACU-CEN-011/2017

fusiones, entre dos o más partidos políticos para la postulación de candidatos en el proceso electoral que correspondan, lo anterior en los términos de lo aplicable por los artículos 40 fracción V, 64 y 65 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

Página | 7

15. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 123 párrafo cuarto y sexto, el partido político, coalición o aspirante a candidato independiente deberá presentar y obtener previamente el registro de la plataforma electoral que los candidatos sostendrán en el desarrollo de las campañas políticas, misma que deberá ser registrada en los primeros diez días del mes de febrero del año de la elección.
16. Que el Comité Ejecutivo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo, siendo esencialmente de operación y ejecución de los planes y decisiones políticas del Consejo Nacional, mientras que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 90 y 99 de nuestra máxima norma intrapartidaria, así como el artículo 3 del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática.
17. Que los artículos 305 y 306 del Estatuto establecen lo concerniente a las alianzas y convergencias electorales, en dónde se prevé, entre otras que, el Partido de la Revolución Democrática podrá hacer alianzas electorales con partidos políticos nacionales o locales registrados conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma y que estas tendrán como instrumento un convenio, un programa común y candidaturas comunes.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Partido de la Revolución Democrática

FEB 2017



SECRETARÍA TÉCNICA

Unidos
es posible



9

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

ACU-CEN-011/2017

18. Que el artículo 307 de la máxima norma intrapartidaria establece en su párrafo tercero, que los Consejos Estatales aprobarán la propuesta de política de alianzas que propondrán al Comité Ejecutivo Nacional para que éste la ratifique o defina otra por dos terceras partes de sus integrantes, pero siempre debiendo éste corroborar que dicha propuesta esté acorde con la Línea Política del Partido y a la Política de Alianzas aprobadas.

Página | 8

En virtud de lo anterior y en uso de la facultad establecida en el estatuto, este Comité Ejecutivo Nacional tiene a bien, aprobar la política de alianzas propuesta por el Consejo Estatal de Nayarit, referente a establecer una alianza electoral de centro izquierda, donde esté incluido el Partido Acción

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
del Partido Revolucionario Democrático

19 FEB 2017
SECRETARÍA TÉCNICA

19. En virtud de la consideración anterior y toda vez que se ha resuelto aprobar la política de alianzas aplicable en el Estado de Nayarit, lo consecuente es aprobar los instrumentos jurídicos que den sustento a la Coalición del Partido de la Revolución Democrática con el Partido Encuentro Social, Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, en consecuencia, se procede a aprobar los documentos con las siguientes denominaciones:

- a) Convenio de Coalición Electoral Total entre el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo, el Partido Encuentro Social, para postular al candidato a gobernador, así como la totalidad de fórmulas de candidatos a diputados locales por el principio de mayoría relativa en los dieciocho distritos electorales locales uninominales, de formulas de presidentes municipales y síndicos por el

Unidos
es posible



ACU-CEN-011/2017

principio de mayoría relativa así como regidores por el principio de mayoría relativa del Estado de Nayarit, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 de Ayuntamientos en el Estado de Veracruz.

- b) Plataforma Electoral común, que sostendrán el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 del Estado de Nayarit. Página | 9

20. Toda vez que este Instituto Político participara en coalición para la elección de Gobernador, Diputados y Diputadas e integrantes de los Ayuntamientos con el Partido Acción Nacional, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social para el proceso electoral 2017 en el Estado de Nayarit, se registrá bajo lo establecido en los artículos 309 a 312 y demás relativos y aplicables del Estatuto.

VO NACIONAL
ción Democrática

3 2017



TÉCNICA

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los preceptos constitucionales, legales y estatutarios que han quedado señalados, el Comité Ejecutivo Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Este Comité Ejecutivo Nacional **aprueba** una política de Alianzas amplia en la que se incluye a los partidos Encuentro Social, del Trabajo y Acción Nacional para el proceso electoral local 2017 en el Estado de Nayarit.
- SEGUNDO.-** Se **aprueba** el **Convenio de Coalición Electoral Total**, que

Unidos
es posible



11

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

ACU-CEN-011/2017

suscribirán los partidos políticos Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Social y el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017, de Gobernador, Diputados y Diputadas, e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Nayarit.

Página | 10

TERCERO.- Se aprueba la Plataforma Electoral Común que sostendrán los partidos políticos coaligados Acción Nacional, del Trabajo, Encuentro Social y el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 en el Estado de Nayarit.

10 NACIONAL
ón Democrática

CUARTO.-

Se aprueba que el candidato a gobernador será el que resulte electo del proceso de selección interna que realice el Partido Acción Nacional.

3 2017



QUINTO.-

Se delega la facultad a la **C. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**, en su calidad de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional para que suscriba y realice las modificaciones al convenio de coalición, la plataforma electoral, el programa de gobierno y demás documentación exigida por la legislación electoral local para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 del Estado de Nayarit

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión del Comité Ejecutivo Nacional celebrada el día siete de febrero del dos mil diecisiete, por mayoría de votos a favor de los Secretarios y Secretarías, para todos los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Unidos
es posible



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

ACU-CEN-011/2017

- Notifíquese. - Al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Estado de Nayarit, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.
- Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Nayarit, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.
- Notifíquese. - Al Organismo Público Local Electoral (OPLE) en el Estado de Nayarit, para efectos de realizar los registros correspondientes conforme al estatuto y conforme a la ley.
- Publíquese.- En los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y en la página de internet de este Instituto Político, para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Página | 11

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ACIONAL
ocrática



MTRA. ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
Partido de la Revolución Democrática

07 FEB 2017

SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MTRA. BEATRIZ...
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

FFM/jjf.

Unidos
es posible



13

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, a 18 de enero de 2017.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESENTES**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 100, 101, 102, 103, 104, 105, 114, 115 inciso g) del Estatuto; artículos 14, 15, 16, 18, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables, se Convoca a la reinstalación de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

La cual se llevará a cabo en las instalaciones del este Instituto Político, sito: Av. Benjamín Franklin número 84 piso 8°, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, el día **Viernes 20 de enero a las 12:00 horas**, bajo la propuesta del siguiente:

IVO
ción f

2017



ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Alianzas: Coahuila, México, Nayarit y Veracruz;
4. Asuntos Generales.

Partido de la Revolución Democrática
ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, LA VIGILANCIA PARA TODOS!
18 ENE 2017

SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

MTRA. BEATRIZ...

SECRETARIA GENERAL DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Unidos
es posible



4

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA TÉCNICA

Ciudad de México, 6 de febrero del 2017.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 100, 101, 102, 103, 104, 105, 114, 115 inciso g) del Estatuto; artículos 14, 15, 16, 18, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Comités Ejecutivos del Partido de la Revolución Democrática y demás relativos y aplicables, **se Convoca a la continuación de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria** del:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

La cual se llevará a cabo en las instalaciones del este Instituto Político, sito: Av. Benjamín Franklin número 84 piso 8°, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, el día **Martes 07 de febrero a las 14:00 horas**, bajo el orden del día aprobado en la instalación de dicha sesión.

Lo anterior de conformidad a lo acordado en la sesión del día de hoy dos de febrero de 2017.

ATENTAMENTE
Partido de la Revolución Democrática


MTRA. B. B. B.
SECRETARÍA GENERAL
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

06 FEB 2017

*FFM/jjf.

**Unidos
es posible**



C
E
N

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

15

LISTA DE ASISTENCIA DEL 07 DE FEBRERO DE 2017

NOMBRE	FIRMA
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA	
MOJICA MORGÁ BEATRIZ	
ALANÍS MORENO SUSANA	
ARIAS PALLARES LUIS MANUEL	
MACHO GRANADOS JULIETA	 07 Feb 2017
CASTAÑÓN HERNÁNDEZ PALOMA MONSERRAT	
CASTELLO REBOLLAR CLAUDIA	

UTIVO NACIONAL
voluc

EB 2017

DATE



C
E
N

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LISTA DE ASISTENCIA DEL 07 DE FEBRERO DE 2017

CIFUENTES VARGAS MANUEL	
CRUZ PASTRANA MARA ILIANA	
DÍAZ CONTRERAS ADRIANA	
GARCÍA AVILÉS MARTÍN	
GUAJARDO VILLARREAL MARY TELMA	
GUILLAUMÍN ROMERO MARGARITA	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

FEB 2017

SECRETARÍA TÉCNICA

17



C
E
N

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LISTA DE ASISTENCIA DEL 07 DE FEBRERO DE 2017

JUÁREZ PIÑA VERÓNICA BEATRIZ	
LEYVA RAMÍREZ SERGIO	
LUNA PORQUILLO ROXANA	
MARTÍNEZ VARGAS OCTAVIO	
MARQUEZ MADRID CAMERINO ELEAZAR	
MEDINA TREJO JOSÉ ANTONIO	
MONTAÑO MEDINA ANA	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Partido de la Revolución Democrática
2017


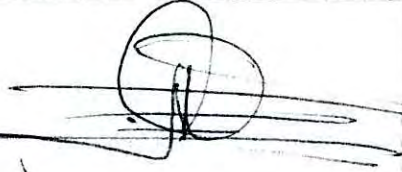





C
E
N

18

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LISTA DE ASISTENCIA DEL 07 DE FEBRERO DE 2017

MORALES SÁNCHEZ REY	
MORENO SANTOS IRÁN	
SÁNCHEZ CAMACHO ALEJANDRO	
SERRANO AZAMAR HÉCTOR	
SOTELO GARCÍA CARLOS	

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
en el Distrito Federal

2017